

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-012	12	14/07/2026
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO SARLAFT - FPADM Y PTEE		



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO, PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y ARTICULACIÓN CON LA POLITICA DE TRANSPARENCIA ETICA EMPRESARIAL SARLAFT-FPADM Y PTEE

Emprestur S.A.S., empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte automotor terrestre especial de pasajeros y de carga, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes, adopta la presente Política de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT–FPADM).

La organización reafirma su compromiso con la prevención, detección, control y reporte oportuno de actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la legalidad, la debida diligencia y la gestión integral del riesgo.

Emprestur S.A.S. implementa mecanismos, procedimientos, controles y metodologías orientadas a prevenir que la empresa sea utilizada directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión, aprovechamiento o canalización de recursos provenientes de actividades ilícitas o destinadas a la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

La presente política aplica a todos los empleados, directivos, accionistas, contratistas, proveedores, clientes, conductores, propietarios de vehículos, aliados estratégicos y demás partes interesadas vinculadas directa o indirectamente con la organización.

Compromisos de la organización

Emprestur S.A.S. se compromete a:

- Implementar y mantener un sistema eficaz de administración del riesgo LA/FT/FPADM acorde con la naturaleza, tamaño y operación de la organización.
- Promover una cultura de prevención y gestión del riesgo en todos los niveles de la empresa.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios aplicables en materia de SARLAFT–FPADM.
- Fortalecer mecanismos de monitoreo, control y supervisión sobre las operaciones, relaciones comerciales y actividades desarrolladas por la organización.
- Implementar procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes.
- Identificar señales de alerta, operaciones inusuales y operaciones sospechosas, realizando los reportes correspondientes ante las autoridades competentes.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la información relacionada con reportes y procesos de investigación.
- Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para la adecuada implementación y funcionamiento del SARLAFT–FPADM.
- Capacitar de manera permanente al personal en temas relacionados con prevención del LA/FT/FPADM, ética empresarial y gestión del riesgo.

Debida diligencia y conocimiento de contrapartes

Emprestur S.A.S. aplicará procesos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes con el fin de identificar, verificar y monitorear adecuadamente a clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas y demás terceros vinculados con la organización.

Como parte de la debida diligencia, la empresa realizará:

- Validación de identidad y documentación de las contrapartes.

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-012	12	14/07/2026
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO SARLAFT - FPADM Y PTEE		



- Verificación de antecedentes legales, comerciales y reputacionales.
- Consultas en listas restrictivas, vinculantes y de control nacionales e internacionales.
- Identificación del beneficiario final cuando aplique.
- Verificación del origen de fondos y actividades económicas cuando sea necesario.
- Monitoreo y actualización periódica de la información de las contrapartes según su nivel de riesgo.

La vinculación o permanencia de relaciones comerciales podrá ser rechazada, suspendida o terminada cuando se identifiquen riesgos asociados a actividades ilícitas, coincidencias en listas restrictivas o incumplimientos relacionados con el SARLAFT–FPADM.

Consultas en listas restrictivas

Emprestur S.A.S. realizará consultas periódicas en listas restrictivas y de control nacionales e internacionales, incluyendo aquellas emitidas por organismos de vigilancia, control y cooperación internacional, con el propósito de prevenir relaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas.

Las consultas podrán efectuarse previo a la vinculación, durante la relación contractual y cuando existan señales de alerta o cambios relevantes en la información de la contraparte.

En caso de identificarse coincidencias o alertas relevantes, se activarán los procedimientos internos de análisis, validación y escalamiento correspondientes, garantizando el debido proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Reporte de operaciones inusuales y sospechosas

Todos los empleados, directivos y partes interesadas vinculadas con EmpreS tur S.A.S. tienen el deber de reportar de manera inmediata cualquier operación inusual, intento de operación sospechosa, señal de alerta o comportamiento que pueda estar relacionado con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Se entenderá como:

- Operación inusual: aquella cuya cuantía, frecuencia, características o comportamiento no guardan relación con las actividades normales o esperadas de una contraparte o de la operación.
- Operación sospechosa: aquella que, luego del análisis correspondiente, no cuenta con justificación razonable o presenta indicios de posible relación con actividades ilícitas.

Los reportes internos deberán realizarse de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento o a través de los canales autorizados por la organización, garantizando la confidencialidad de la información y la protección del reportante.

Emprestur S.A.S. realizará los reportes externos ante las autoridades competentes conforme a los términos y requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Emprestur S.A.S. designará un Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, quienes contarán con la autonomía, independencia, recursos y autoridad necesaria para el adecuado funcionamiento del SARLAFT–FPADM.

El Oficial de Cumplimiento tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Velar por la implementación, actualización y cumplimiento del SARLAFT–FPADM.
- Monitorear el funcionamiento y efectividad de los controles establecidos.
- Recibir, analizar y gestionar los reportes internos relacionados con operaciones inusuales o sospechosas.

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-012	12	14/07/2026
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO SARLAFT - FPADM Y PTEE		



- Realizar los reportes correspondientes ante las autoridades competentes dentro de los plazos establecidos.
- Presentar informes periódicos a la Alta Dirección sobre la gestión y comportamiento del riesgo LA/FT/FPADM.
- Promover programas de capacitación y sensibilización al personal.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y consultas en listas restrictivas.
- Coordinar actividades de seguimiento, monitoreo y mejora continua del sistema.
- Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con investigaciones y reportes.

Responsabilidades de empleados y partes interesadas

Todos los empleados, contratistas y demás partes interesadas deberán:

- Cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos en el SARLAFT–FPADM.
- Aplicar principios de ética, transparencia y buena fe en el desarrollo de sus funciones.
- Reportar oportunamente señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas.
- Participar en las capacitaciones programadas por la organización.
- Abstenerse de realizar operaciones o actuaciones que puedan facilitar actividades ilícitas.
- Suministrar información veraz y actualizada cuando sea requerida.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política podrá generar sanciones disciplinarias, administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

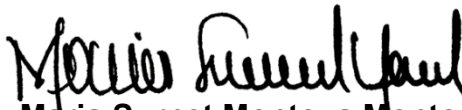
Emprestur S.A.S. se compromete a mantener mecanismos permanentes de seguimiento, mejora continua y fortalecimiento del SARLAFT–FPADM, asegurando una operación transparente, confiable y alineada con los principios de legalidad e integridad empresarial.

Para el reporte de situaciones relacionadas con posibles actividades de LA/FT/FPADM, la organización dispone de los siguientes canales autorizados:

- Correo electrónico: lineaetica@emprestur.com
- Teléfono fijo: (604) 3630203 Extensión 3059
- WhatsApp Línea Ética: 3126574872

La presente Política SARLAFT-FPADM hace parte integral del Sistema de Cumplimiento de EMPRESTUR S.A.S. y se implementa de manera coordinada y articulada con la Política de Transparencia y Ética Empresarial, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Procedimiento de Conocimiento de Contrapartes, el Procedimiento de Debida Diligencia, el Código de Ética y Conducta, el Manual de Línea Ética y los demás documentos del Sistema Integrado de Gestión relacionados con la prevención de riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, garantizando un enfoque preventivo basado en riesgos y evitando la duplicidad documental.

La política es revisada una vez al año y actualizada; así mismo es socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en Emprestrur S.A.S.


Maria Surnet Montoya Montoya
Representante Legal
14/07/2026